

Resolución 097 de 2021

28 de Julio de 2021

“Por el cual se aprueban los Procedimientos Institucionales para la Modificación de la Identidad, Tipología y la Misión Institucional del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia Islas INFOTEP”

La Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia INFOTEP, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia – INFOTEP, es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, credo por el Decreto No.176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 04 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No. 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1580 y 1571 del 03 de octubre de 2016.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia – INFOTEP ha hecho una revisión crítica de las prácticas y modos organizacionales que se han empleado para construir institucionalidad, con el fin de encontrar diversas maneras de abordar reformas que le permitan recuperar el rol histórico Insular como primer centro de estudios superiores en el Departamento.

Que el Decreto 1330 de 2019, en la sección 3 condiciones de calidad, subsección 1, condiciones institucionales Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica, literal b) establece que las políticas institucionales son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que la Resolución 01522424 de agosto de 2020 del MEN, capítulo 2 estructura administrativa y académica, Artículo 29, evidencias de indicadores de la estructura administrativa y académica, literal a, inciso 3, descripción de cambios que tengan implicaciones en la identidad, tipología y misión institucional, establece que las IES deben allegar un documento que contenga tales descripciones o procedimientos institucionales.

Que se hace necesario establecer una descripción de los espacios de participación de la comunidad académica en los procesos de tomas de decisiones, mediante

ejercicios de participación pública, enfocada al cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior, teniendo claridad de las instancias competentes y los procedimientos para la modificación de la identidad, tipología y misión institucional.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. INSTANCIAS INSTITUCIONALES. La modificación de identidad, tipología y la misión Institucional, debe ser validada por la comunidad institucional mediante ejercicios de participación pública, enfocada al cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior. Cualquier propuesta en este sentido debe ser plasmada a través de una reforma estatutaria, la cual sólo se puede llevar a cabo, según lo contemplan los Estatutos vigentes, a través del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. A continuación, se presenta las principales definiciones.

Consejo Directivo: Es el máximo organismo de dirección y de gobierno, es el responsable de fijar las políticas generales de la Institución, así como los planes y programas orientados a garantizar el desarrollo académico y administrativo; expedir las reglamentaciones y demás acciones orientadas al cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de la Institución; y velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Consejo Académico: Órgano responsable de decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar institucional; así como de diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Rector: Primera autoridad ejecutiva y administrativa de la Institución, actúa como representante legal, ordenador del gasto. Es el responsable de la gestión académica y administrativa; así como de adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución.

Estatutos: Documentos, o conjunto de normas donde se sientan las bases sobre el funcionamiento de la Institución, y se regulan sus relaciones con la comunidad institucional.

Reglamento: Norma dictada por los órganos de gobierno de la Institución que tiene atribuida esta facultad según sus estatutos para establecer la relación interna entre la Institución, personal y sujetos externos que están en relación con ella.

Identidad: Conjunto de rasgos propios que la caracterizan frente a las demás; que genera una comunidad académica cohesionada internamente y diferenciada externamente por lo tanto promueve la diversidad de instituciones.

Misión Institucional: Declaración de la forma como la Institución cumple sus propósitos.

Tipología: En la tipología se señala que la misión de la Institución y su actividad preponderante, las áreas del conocimiento, y el cuerpo de programas que conforman su oferta educativa; son los tres aspectos esenciales que definen su perfil.

ARTÍCULO 3. FLUJO DE APROBACIONES. Los documentos resultados de los cambios que se generen en la modificación de identidad, tipología y la misión Institucional, tendrán el siguiente flujo de aprobación.

Normativa	Instancia de Aprobación	Instancia Previa De Revisión	Aprobación	Frecuencia	Documentos Soporte
PEI PDI Misión Visión Principios Valores	Consejo Directivo	<p>La reforma o actualización de los aspectos identitarios de la Institución debe obedecer a un análisis crítico a partir de los ejercicios de autoevaluación y de re significación institucional.</p> <p>A través de ejercicios de participación pública, se deben validar los cambios con los grupos de interés de acuerdo a su rol en la Institución.</p> <p>Posteriormente, el Rector y el equipo directivo estructurarán la propuesta que será sustentada ante el Consejo Directivo.</p> <p>La propuesta debe presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, lo que se traduce en un ejercicio</p>	<p>La aprobación será por el Consejo Directivo, y la votación de acuerdo con el procedimiento establecido en el Estatuto General para los asuntos sometidos a su competencia, o demás normas que lo modifiquen, adicionen o revoquen.</p>	<p>Según lo demanden los resultados de autoevaluación y de re significación institucional</p> <p>Actualizaciones normativas.</p>	<p>Actas de Consejo Directivo</p> <p>Acuerdos de Consejo Directivo</p>

Normativa	Instancia de Aprobación	Instancia Previa De Revisión	Aprobación	Frecuencia	Documentos Soporte
		previo de legalidad, pertinencia y coherencia.			
Estatuto General	Consejo Directivo	Parte de un estudio jurídico a profundidad, por parte de la Secretaría General, y validado con la comunidad institucional a través de ejercicios de participación, según el momento y tipo de cambio a realizar.	La aprobación será por el Consejo Directivo, y la votación de acuerdo con el procedimiento establecido en el Estatuto General para los asuntos sometidos a su competencia, o demás normas que lo modifiquen, adicionen o revoquen.	Según lo demanden los resultados de autoevaluación y de re significación institucional Actualizaciones normativas.	Actas de Consejo Directivo Acuerdos de Consejo Directivo
Reglamentos y/o políticas	Consejo Académico / Consejo Directivo / Rector	Se realiza un primer análisis por los Líderes de Proceso según sea la naturaleza del reglamento o política. Posteriormente, se pone a consideración del órgano responsable de su aprobación, el cual debe garantizar que la propuesta obedece a la identidad y naturaleza institucional, y es de beneficio para el desarrollo de la misma.	La aprobación será por el Rector, Consejo Académico o Consejo Directivo, dependiendo de la naturaleza del reglamento o política y de acuerdo con las competencias establecidas en el Estatuto General. Tratándose de aprobaciones de tipo académico y curriculares, los reglamentos y políticas son aprobados por el Consejo Académico.	Según lo demanden los resultados de autoevaluación y de re significación institucional Actualizaciones normativas.	Actas de Consejo Directivo / Consejo Académico Acuerdos de Consejo Directivo / Consejo Académico Resolución Rectoral

Normativa	Instancia de Aprobación	Instancia Previa De Revisión	Aprobación	Frecuencia	Documentos Soporte
			<p>Tratándose de aprobaciones de tipo administrativo, los reglamentos y políticas son aprobados por el Rector.</p> <p>En términos identitarios y financieros las políticas deben ser aprobadas por el Consejo Directivo.</p> <p>La aprobación será por el Consejo Directivo, y la votación de acuerdo con el procedimiento establecido en el Estatuto General para los asuntos sometidos a su competencia, o demás normas que lo modifiquen, adicionen o revoquen</p> <p>Los reglamentos y/o políticas se deben poner a disposición de los grupos de interés de la Institución a través de los mecanismos con los cuales</p>		

Normativa	Instancia de Aprobación	Instancia Previa De Revisión	Aprobación	Frecuencia	Documentos Soporte
			cuenta la entidad para tal efecto, ya sea, la página web institucional, redes sociales institucionales, espacios de Rendición de Cuentas programados, Asambleas, Consejos, Comités y reuniones.		

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en San Andrés Islas, a los (28) días del mes de julio de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora